

BOLETÍN

DE LA

INSTITUCION FERNAN GONZALEZ

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

Año XL

Tercer trimestre de 1961
Dep. legal BU - 7 - 1958

Núm. 156

DEL BURGOS DE ANTAÑO

XXV

La primitiva fuente de Huerto del Rey

(1667)

En la curiosísima y chispeante «Despedida de Burgos en verso», por Francisco Melcón, por mí publicada y ampliamente comentada en estas mismas páginas (1), la data de la cual es de 1685, hallamos, entre otras muchas, esta poética alusión:

«Adios el Huerto del Rey
con esa fuente esmerada

.....
.....»

los cuales versos nos dan noticia fehaciente de la ya entonces realidad del alabado y acuático conjunto, forzosamente anterior a la artística fuente de la Flora, que los burgaleses de hoy podemos aun gozar por vista de ojos; toda vez que esta última, según el autorizado decir de juez tan competente como lo es mi querido compañero y amigo José Luis Monteverde, hubo

(1) En «Boletín de la Institución Fernán González», núm. 129, correspondiente al cuarto trimestre de 1954, págs. 315-329.

de ser realidad de piedra, hacia el año de 1770, o sea casi un siglo después de la poética y autorizada cita de Melcón.

¿Cuándo, pues, y cómo se hizo realidad en nuestra capital, la fuente por Melcón añorada? Espigando entre las fichas de mi modesto archivo, pude yo dar con algo que despeja, documental y autorizadamente, la hasta hoy incógnita; solución que estas líneas te brindan, lector amigo, aunque con el mediocre aliño de mi inhábil péñola, haciéndote saber cómo, cuándo y por qué se hubo de levantar aquella vieja y hoy no existente fuente a la que Melcón, nostálgico, cantara.

Vaya, pues, el relato de este curioso y viejo sucedido, hilvanado desde sus prolegómenos y aquilatado, siempre, con la exigible fidelidad histórica, en la manera y forma como lo hallamos contenido en el libro de Actas Municipales correspondiente al año de 1667.

* * *

REGIMIENTO DEL DIA 28 DE MAYO DE 1667.—En este Regimiento se trató en razón de si se ha de mudar o no la fuente de Michilote (2) respecto de no manar en el sitio en que está, y que ha de costar mucha cantidad de dinero su reparo, y acordaron se vote por escrito, como lo hicieron, cada caballero por su antigüedad, en la forma siguiente: el señor D. Baltasar de la Hoz dijo, que habiendo considerado los grandes inconvenientes y gastos considerables que de cincuenta años a esta parte ha tenido la ciudad en los reparos de la fuente de Michilote y que ninguno de los fontaneros que ha existido en este tiempo en la ciudad ha hallado modo ni traza para que dicha fuente mane con permanencia en el sitio antiguo que ahora tiene enfrente de las casas del Sr. D. Manuel Gutiérrez, habiendo acudido siempre con partidas muy considerables para el reparo, lográndose solamente que mane quince días o un mes a lo más largo por estar el sitio tan alto, y deseando la ciudad evitar estos daños de una vez, imbió a Madrid por un fontanero para reparo destas fuentes, el qual pidió cien reales cada día para sí y veinticuatro para un criado, solamente por las manos, gasto tan considerable que no pudo la ciudad conformarse, y por no hallar medios eficaces para que la fuente mane en dicho sitio, es devoto y parecer que dicha fuente se baje al guerto del rey, por ser muy corta la distancia y la combeniencia muy grande por ser seguro que mane en dicho guerto del rey por estar cuatro baras más baja la fuente y asegu-

(2) *Hospital de Michilote o Miquilote.*—Fundado en 1404 por el francés Jean Miquilote, estuvo sito en la plazuela de Diego González o del Conde, hoy de Alonso Martínez, en las proximidades del puente de los Avellanos. En él estuvo instituída durante muchos años la cofradía de San Gínés, integrada por escribanos.

rar los oficiales que allí será más permanente y a mucho menos costo y seguirse allí mucha combeniencia para los becinos por tener el agua a mano, y que dicha fuente se haya de poner en medio del guerto del rey y que la obra se haya de sacar a pregón haciendo primero las condiciones que para la hermosura de la fuente y más perpetuidad de ella convengan y todas las arcas necesarias desde el nacimiento de las aguas hasta la puente de San Pablo. Y por quanto tiene derecho la casa del Sr. Conde de Villariego (3) de que se le diera todo el remanente desta fuente conduziéndole a su casa por su cuenta, se le dé desde la última arca en que paren todas las aguas de *michilote*, la sexta parte, habiéndola de llevar desde allí a su casa por su cuenta y riesgo, y que para la execución de esta obra se nombren dos caballeros comisarios con asistencia de los señores obreros y procuradores mayores, para que asistiéndolo en casa del Sr. Marqués de la Bega, nuestro Corregidor, se execute todo lo que refiere éste es su boto ... y aviéndose regulado, salió por mayoría el boto y parecer del dicho don Baltasar de la Hoz, dichos señores acordaron se execute como se contiene en él (4).

.....
.....
Para dar cumplimiento a lo acordado por la Corporación Municipal en el Regimiento de 28 de mayo, los caballeros comisarios debieron redactar, con diligencia digna de imparcial loa, lo que pudiéramos llamar «pliego de condiciones facultativas de la obra», toda vez que antes de transcurrido un mes, los maestros arquitectos Juan de la Sierra Bocerrey y Pedro de Albítiz presentaban la curiosísima traza o proyecto que, copiado a la letra dice así:

Condiciones con las cuales, mediante la voluntad de Dios, se ha de obrar y ejecutar la obra de la fuente nueva, conductos y encañado y repartimientos de aguas que se ha de hacer de horden de Su Señoría la ciudad en el huerto del rey:

Primeramente: se ha de medir y señalar el medio del claro del sitio del huerto del rey y en él se ha de abrir cimiento con capacidad bastante para conforme a la traza hacer un pilón ochavado, haciendo su suelo de piedra de mampostería con muy buena mezcla de cal y arena, y sobre dicha planta se echará un suelo de losas de hontoria asentadas con betún en las partes de las juntas, y dicho suelo se ha de asentar al nivel del empedrado de la base de hacer el dicho pilón ochavado y que cada ochavo tenga ocho pies por la parte de afuera, bien engrapados, embutidos y

(3) Lo era a la sazón D. Diego Luis de Riaño y Meneses.

(4) Actas Municipales, año 1667, folios 117 y 118.

emplomados con la moldura que la traza muestra y encima se ha de echar su chapa de hierro entera en los ochavos, asegurándola con sus espigas de hierro emplomadas.—En el golpeadero de los cuatro caños se ha de poner su caño de plomo embebido con su codón de ramal de siete pies, asegurando con tres grapas de hierro emplomadas con un conducto para el desagadero de la agua que recibe dicho pilón, que ha de ir por su encañado nuevo a barciar al río que pasa por las casas del guerto del rey que miran a trascorrales.

Es condición que en medio de dicho pilón se ha de levantar un pedestal cuadrado hasta la altura del pilón, de cuatro pies de quadro, con zócalo e imposta, sobre el qual se ha de hacer su pirámide que levante doce pies de altura y remate en una tercia de cuadrado, donde se echará una peana que sirva de llave y vuele una tercia en cada lado con bocelón (5), filetes y dos medias cañas sobre que se pondría una estatua por remate que se ha de dar y correr por cuenta de su señoría la ciudad, fijando dichas pirámide y estatua con una vara de hierro emplomada, y en dicha pirámide se han de hacer las conchas y mascarones según lo muestra la traza, sobre las cuales conchas han de barciar el agua los cuatro mascarones, y de ellos ha de salir y barciar (6) en el pilón por cuatro caños torcidos a modo de clarín de cobre, estriados por fuera y las bocas bien aseguradas con chapas por la parte de dentro de las conchas, corriendo en todo la labor que la traza muestra con cuatro escudos con las armas de la ciudad debajo de la peana. Se ha de poner su caño de plomo con mascarones y que barcie en una pililla secreta y ha de coger el dicho caño todo el tendel del ancho del pilón y una vara más de salida de buen grueso y cabida que los demás de tierra.

Es condición que alrededor de dicha fuente se han de hacer en los cuatro ochavos cuatro asientos de dos pies de alto y de dos pies menos cuarta de ancho, hiziendo en dichos asientos sus bocelones parte de adentro y han de ser desviados del pilón dos varas, y todo este sitio y el de las entradas ha de ser enlosado y al juego del pilón con una cuarta de desvío se ha de hacer una roza (7) en forma de media caña que reciba el agua que en ese sitio cayere y vaya a entrar en el caño del desagadero.

Es condición que se han de hacer ocho pilastras con sus bolas que han de subir a la altura de siete pies y medio con grueso de pie y medio

(5) *Bocelón*.—Aumentativo de bocel, moldura gruesa, de forma cilíndrica.

(6) *Barciar*.—Burgalesismo muy típico y sostenido, sinónimo de vaciar. No está admitido por la Real Academia Española.

(7) *Roza*.—En su tercera acepción académica se define: como canal pequeño abierto en la tierra, generalmente revestido de obra de fábrica, destinado a dar curso a las aguas.

y los vuelos del zócalo y capitel han de ser de piezas, con sus almas de fierro en ellas y en las bolas, emplomada para más fortaleza.

Es condición que en los cuatro ochavos de dicha fuente, en la parte de los asientos, se han de poner cuatro rejas de fierro que levanten media vara sin las soleras (8), se harán orinal y botón en medio y arriba que el un tercio de él ha de ser cuadrado que sirve de pedestal pintado en verde al óleo y los extremos de color oro bien asentados y fljas en las pilastras con sus plomos.

Es condición que del encañado que llega a la fuente que está a la gallinería (9) se ha de abrir zanja y hacer encañado nuevo de caños de tierra hasta llegar a dicha fuente. Ha de pasar este encañado por encima del río y entrar por encima de un canal de viga de olmo, cubierta, bien fija y empostrada y ha de entrar por la callejuela del desagadero de lo llovedizo del huerto del rey; y se ha de cubrir y empedrar todo lo que se abriere.

Es condición que en el sitio de la casa del carbón se ha de hacer un pilón de piedra cuadrado, de cuatro pies en cuadro, que suba al nivel de salida del agua de dicha fuente nueva con más una pila de piedra que la reciba del caño principal que ha de subir con su codón de plomo de una pieza; y de dicha pila han de bajar dos caños de plomo con sus codones, el uno para que reciba y lleve el agua que le tocase a la casa del Conde de Villaríezo (10), poniendo dambos caños a un nivel y dándoles la salida que a cada uno le tocare. Dicha pila ha de ser de una pieza y cerrada con chapa de fierro y su llave.

Se ha de dar acabada dicha obra para el día de todos los santos deste presente año, corriendo todos los materiales por cuenta del maestro que la obrare, con condición que para la saca y portes de la piedra siendo necesario se han de embargar así sacadores como carretería y obligarles a que lo saquen y porten, pagándoles lo que fuere justo.

Es condición que la cantidad de dinero en que se rematase se ha de pagar en la siguiente forma: la tercera parte para prevenir y comprar materiales, otra tercia parte para mediados del mes de agosto, y lo restante para el tiempo que se vaya acabando dicha obra, con condición que se ha de rematar dentro de seis días para poder cumplir con la obligación dicha.

Y pareciendo a su señoría ser convenientes estas condiciones, se hará

(8) *Solera*. — Piedra plana fijada en el suelo para sobre ella asentar una construcción.

(9) *Gallinería*. — Se llamó así, en lo antiguo, el primer trozo de la actual calle burgalesa del Cardenal Segura, hasta su intercesión con la de Laín Calvo.

(10) Estuvo sita en el emplazamiento actual del Hotel Norte y Londres y edificios contiguos. Fue el primer conde de este título el insigne burgalés D. Diego de Riaño y Gamboa, presidente del Supremo Consejo de Castilla.

postura, y lo firmamos en burgos a 25 de junio de 1667.—Juan de la Sierra Bocerrey.—Pedro de Albítiz» (11).

Admitida esta «traza» o proyecto, por los regidores don Baltasar de la Hoz Mota, don Miguel de Salamanca, don Andrés de Burgos y Hoz y don Alonso Carrillo de Acuña, como comisarios nombrados a este efecto por el Ayuntamiento, se ordenó por estos caballeros que se procediese al acto ritual de pregonar la obra, fijándose el de la misma, por ante la autoridad del Sr. Corregidor Marqués de la Vega de Boecillo, para el día 8 de julio de aquel año.

La primera «postura» presentada fue la de los firmantes de la «traza» o proyecto Juan de la Sierra y Pedro de Albítiz, «maestros arquitectos», quienes se comprometían a terminar la obra, con toda perfección, por precio de 22.000 reales y condición expresa de que les fuesen entregados «los despojos de piedra y hierro y tazas de las dos fuentes de la Gallinería y Michilote que se han de destruir». A esta «postura» siguieron otras tres, respectivamente, por Lucas de Reales, «arquitecto de cantería», que la justipreciaba en 20.000 reales, más 500 «de prometido» (12); Tomás de la Portilla, en 18.500, más 500 de prometido, y finalmente por los firmantes de la primera postura, señalando el de 17.500, más 500 de prometido. Pregonada esta última postura, una y muchas veces por el pregonero público Andrés del Hoyo, sin que ningún nuevo licitador se presentase, el Sr. Corregidor adjudicó definitivamente la contrata a los autores del proyecto, Juan de la Sierra Bocerrey y Pedro de Albítiz, en precio y cuantía de 17.500 reales, más 1.500 de promedio, ganados a razón de 500 cada uno, por los tres maestros arquitectos concursantes.

Pocos días después, con fecha 13 de julio, en la casa y presencia del Sr. Corregidor, y por ante la fe del escribano público y del Número de nuestra capital, Pedro de Melgar, se otorgó la solemne y protocolaria «escritura de obligación», en cuya virtud, Juan de la Sierra Bocerrey, como principal deudor, y Pedro de Albítiz, como su fiador y principal pagador, se comprometían a construir la nueva fuente del Huerto del Rey en las condiciones y plazos que en su día establecieron en la «traza» aprobada. En la escritura, de la que por su extensión prescindimos aquí se especificaban y detallaban todas y cada una de las obligaciones que su señoría la Ciudad imponía, y los rematantes, como es natural, hubieron de aceptar;

(11) Archivo de Protocolos de Burgos. Protocolo 1834, sin foliación.

(12) Prometido, dice el maestro Covarrubias en su Tesoro, es la cosa que se suele prometer en remates, diciendo «al que lo pusiere en tal precio le daremos tanto de prometido»; si otro le pasa la puja llévase aquello libre, y si no remátase en él la obra.

escritura que avalan las firmas de los caballeros comisarios seguidas de las de ambos rematantes.

Tal fue y así se construyó la primitiva fuente de Huerto del Rey, aquella «Fuente esmerada», a la que lo nostálgico Francisco Melcón, al partirse de su ciudad querida, y que a juzgar, tanto por el conjunto como por las minuciosas y aun pintorescos detalles de su traza, que hoy damos aquí a luz, debió ser bastante más amplia, más artística y aun más monumental que la hasta nosotros llegada. Lástima grande que por causas que son desconocidas, no la podamos aún contemplar, por vista de ojos, como testigo y genuina expresión del Burgo de otros tiempos.

XXVI

La capilla llamada de los Haro, en nuestra parroquia de San Lesmes Abad

Ocupando el fondo de la nave del Evangelio, entre las capillas de San Jerónimo y Nuestra Señora del Rosario, levanta su fábrica la capilla llamada «de los Haro» y posteriormente (desde 1711) de «Nuestra Señora de Belén», por haber sido trasladada a ella en esa fecha la Cofradía de este mismo nombre. Ocupa, por consiguiente, el lado opuesto de la capilla de los Salamanca, a la cual parece asemejarse en la obra de fábrica, dimensiones y distribución de arcosolios.

Cubre completamente el testero de la capilla un retablo de estilo churrigueresco con dos pares de columnas en estípites, bien trabajado, pintado de color verdoso y dorado en sus abundantes relieves y cornisas.

Sobre un zócalo que le sirve de base se apoya el primer cuerpo que ostenta en su hornacina principal cubierta con dorado dosel de cortina un estimable cuadro de Nuestra Señora de Belén, obsequio ofrecido a la cofradía por D. Andrés García de Sagredo, en el año 1690. A sus lados, en los intercolumnios, hay dos pinturas en lienzo de muy escaso mérito, que parecen representar a San José y la Virgen con un ramo de azucenas en la mano. En la hornacina del segundo cuerpo, se venera la imagen de San Julián, Obispo de Cuenca, propiedad de la Congregación Burgense del mismo nombre, que le tenía por su titular, viéndose a su derecha una imagen de la Inmaculada y a su izquierda la de San Fernando, rey de España. Corona, finalmente, el retablo un lienzo que, por su estado borroso, no permite identificar su representación. Sobre las columnas laterales,

así como sobre la zona central, se ven, como cosa posteriormente incorporada, las armas reales españolas, en recuerdo del título de Real Cofradía de Nuestra Señora de Belén y de San Julián, con que, en 1707, la distinguió el rey Felipe V. Adosado al muro de la derecha se encuentra un altar dedicado al «Ecce-Homo». Sobre la mesa descansa un retablo churrigueresco de poco mérito, pintado de color azulado y dorado en los relieves. La imagen del Ecce-Homo es de tamaño natural y de algún mérito artístico, siendo muy venerado por los fieles. Forma el segundo cuerpo una especie de ático, en el cual aparece una imagen pintada sobre tabla, del martirio de San Bartolomé.

Al lado opuesto aparecen labrados tres arcosolios, de los cuales permanece tapiado el último y ornamentados los otros dos, al estilo plateresco, con algún adorno del género barroco.

Pertenece el central a Cristóbal de Haro y a Catalina de Ayala, su mujer, como se deduce de la siguiente inscripción, grabada sobre una cartela, en el vano del arco:

«Aquí Yacen los Señores Cristobal de Haro: factor de la Magestad del Emperador, Carlos quinto, de la casa de la contratación, de la especería y Regidor de Burgos. Patrón de esta capilla, y Doña Catalina de Ayala, su mujer falleció él en el mes de Noviembre del año de mil e quinientos e quarenta i un años y ella en el mes de octubre del año de gracia de mil e quinientos e quarenta y seis. Dejaron dotadas en esta capilla cinco misas rezadas cada semana con sus responsos. Requiescant in pace. Amen».

En el frontispicio de la urna sepulcral se ve el escudo de armas de Cristóbal de Haro que tiene por tenantes ángeles alados, y sobre ella aparecen sus estatuas orantes con los correspondientes reclinatorios; tallado todo con evidente acierto. Dos columnas de balaustre, talladas en su tercio inferior, flanquean el arco, viéndose en las enjutas dos ángeles alados; recorriendo el friso aparecen seis querubines que tienen en el centro el busto de la Virgen; sobre el entablamento descansa un ático en el que se ostenta la efigie de San Pedro Apóstol bendiciendo con la derecha, mientras sostiene con la izquierda una cruz patriarcal y un libro. A los lados

del ático se ven las efigies de San Cristóbal a la izquierda y la de Santo Domingo de Guzmán a la derecha, teniendo a sus lados dos ángeles con escudos sin labrar. Corona por fuera el ático un frontón triangular, en cuyo tímpano aparece la efigie del Padre Eterno.

El otro arco sepulcral, colocado entre el que acabamos de describir y el retablo de la capilla, pertenece a Lesmes de Haro y a Isabel de Astudillo Montenegro, su mujer. Decorado el frente de la urna con el escudo de armas de estos señores, descansan sobre ella las estatuas yacentes de los mismos, leyéndose en el vano del arco la siguiente inscripción:

«Aquí yacen los Señores Lesmes de Haro y Doña Isabel de Astudillo Montenegro, su mujer, hijo de los Señores Rodrigo de Haro y D.^a Teresa de Castro, nieto y bisnieto de los fundadores y dotadores de esta capilla, y — la dicha D.^a Isabel de Astudillo, Montenegro — fué hija de los Señores Juan de Astudillo Montenegro y de D.^a Elvira Rodríguez, de Santa Cruz, los cuales estan enterrados en el monasterio del Señor San Pablo, en la capilla de San Pedro Martir. Dejaron toda su hacienda a los niños de la Doctrina Cristiana de esta ciudad. Fallecieron Lesmes de Haro año 1566 y su muger año de 1571».

Sobre la precedente inscripción aparece en bajo relieve un precioso grupo de la Anunciación de Nuestra Señora. Los bustos llenan las enjutas y en el friso se ven dos querubines que tienen en medio la réplica del Niño Jesús. Una artística imagen de Nuestra Señora de los Angeles, primorosamente tallada en bajo relieve sobre alabastro, ocupa un ático, teniendo a sus lados sobre el entarimado las efigies de Santo Domingo de Guzmán que decora ambos arcos y Santa Teresa de Jesús, terminando el conjunto un frontón cuadrangular con la Crucifixión de Jesús, que tiene a sus lados las imágenes de la Virgen y de San Juan Evangelista.

La capilla llamada de los Haro fue construída a expensas y por encargo de D. Juan Rodríguez de Haro y de su legítima mujer, cuyo nombre no se cita en los documentos existentes en el Archivo parroquial. Ferrientes devotos de María Santísima, levantaron en su honor la referida capilla para sepulcro donde habían de descansar sus cenizas y las de sus descendientes, al amparo de la que es Abogada de pecadores y Medianera entre Dios y los hombres.

Para la mejor custodia y conservación de la capilla establecieron un patronato del que ellos fueron los primeros patronos.

Don Cristóbal de Haro, hijo de los fundadores, vecino y regidor de Burgos, fue un comerciante rico que llegó a obtener del Emperador Car-

los V importantes cargos en la Administración del Estado, entre ellos, el de factor de la casa de contratación de la especiería de Burgos.

Su nombre y el de Juan de Aranda, también burgalés, que ejercía el mismo cargo en Sevilla, van unidos al del portugués Magallanes, descubridor del estrecho de su nombre, por haber conseguido del Emperador que el Tesoro público tomara por su cuenta los gastos de la Armada que había de realizar tan arriesgada empresa.

Por Real Cédula de 16 de abril de 1519, autorizó el Emperador a Cristóbal de Haro para suplir de su peculio particular hasta dos mil ducados de mercadería que eran necesarios para la *contratación y resgastes que las armadas habían de hacer*, contribuyendo al efecto con la cuarta parte de las mercaderías que en la dicha Armada fueren.

Para perpetuar su memoria y conservar el lustre de su familia, fundó un vínculo y mayorazgo, uniéndole al patronato de la capilla y haciendo los llamamientos a él por orden de rigurosa agnación.

De su matrimonio con Catalina de Ayala, tuvo nueve hijos llamados Juan, Diego, Cristóbal, Francisco, Gregorio, Jerónimo, Elena, Luisa y otro póstumo cuyo nombre no se cita. Ambos esposos otorgaron testamento mancomunado en 5 de enero de 1541 ante Gregorio de Mena, escribano de Número de esta ciudad y fundaron cinco misas semanales en dicha capilla. Habiendo fallecido en noviembre del mismo año sin haber dotado las referidas misas, encargó a Juan de Haro su hijo mayor, la dotación de ellas, así como otras varias disposiciones de que daremos sucinta cuenta al hablar de su hijo.

Juan de Aro y Ayala fue el tercer patrono y a la vez sucesor en el mayorazgo que sus padres habían fundado, cargo que desempeñó hasta su muerte ocurrida en 1589, según se deduce del siguiente epitafio que se lee en una cartela colocada en la jamba derecha del arco sepulcral de sus progenitores:

«Aquí yace Juan de Haro hijo mayor de los Señores Cristóbal de Haro y D.^a Catalina Ayala y patrón de esta capilla. Falleció año de 1589. Requiescat in pace».

Juan de Haro fue mejorado por el testamento paterno en el tercio, bajo la expresa obligación de dotar las cinco misas semanales que sus piadosos padres habían fundado en la capilla que historiamos. Para llevar este mandato a su debido efecto, formalizó con fecha 9 de enero de 1573 una escritura ante Francisco de la Piedra, por la que se comprometió a dar a los curas de San Lesmes 345.000 maravedís de principal, cantidad que producía anualmente una renta de 11.440 maravedís, suma que im-

portaba el estipendio de las 260 misas anuales, a razón de 44 maravedís cada una, asignando para el pago de dicha cantidad un censo perpetuo de 3.500 maravedís que tenía sobre las casas de Collantes en las Carnicerías viejas; 7.500 maravedís de un Privilegio real heredado de sus padres y que éstos tenían sobre las alcabalas de Palacios de Benaver, y 1.440 maravedís que entregó en dinero para invertirlos en un juro perpetuo.

Juan de Haro murió sin dejar sucesión y bajo testamento y en su codicillo, otorgados ambos en Burgos ante Sebastián Guazo de Bergaño, con fecha, respectivamente, de 16 de enero y 7 de noviembre de 1589, designó por herederos y testamentarios a sus hermanos Jerónimo de Haro, Adad de Castrojeriz, dignidad de la Catedral de Burgos, y Francisco de Haro, canónigo de Palencia.

Fundó dos misas cantadas en la capilla de su patronato en los días de la Ascensión y Natividad de Nuestra Señora, mandando dotarlas con un estipendio de 250 maravedís cada una, que era el que había pagado durante su visita desde que así lo convino con los curas de San Lesmes.

Ordenó asimismo el cumplimiento de lo dispuesto por sus padres respecto de dejar 25.000 maravedís al cabildo parroquial para comprar renta con que pagar dos hachas de cera para alumbrar al Santísimo Sacramento durante la elevación en las misas solemnes que se celebrasen en la parroquia los domingos y días festivos, carga que había levantado durante sus días, pagando el importe de dichas hachas, aunque sin haber realizado la fundación.

Habida cuenta de que en la testamentaría de sus padres se le habían adjudicado bienes con que comprar 5.000 maravedís de renta para atender a la reposición de ornamentos y reparos de la dicha capilla de su patronazgo, dió amplias facultades a sus testamentarios para pagar dicha cantidad con el producto de las heredades sitas en esta ciudad en términos de Mirabueno, San Bartolomé y Valdeterradillo.

Ambrosio de Haro. — Muerto Juan de Haro en 1589, sin dejar sucesión, pasó el mayorazgo con el patronato de la capilla a la línea de Diego de Haro, hijo segundo de Cristóbal de Haro, pero habiendo muerto Diego antes que su hermano Juan, pasó a aquél y el patronato de la capilla a Ambrosio de Haro, hijo mayor de dicho Diego, siendo, por consiguiente, Ambrosio el cuarto patrono.

Varios asuntos referentes a la capilla dejaba pendientes Juan de Haro al ocurrir su fallecimiento, pero merced a lo dispuesto en su testamento y codicillo y a la generosidad de sus hermanos a quienes nombró albaceas y herederos, todo quedó arreglado satisfactoriamente. Se pagaron los atrasos que debía a la capilla por razón de los maravedís que tenía obligación

de invertir en reparos y ornamentos para la misma, y se aseguró el pago de esa cantidad para los sucesores. Puestos de acuerdo los testamentarios con Ambrosio de Haro como patrono de la capilla, formalizaron este convenio por medio de escritura pública otorgada con fecha 20 de diciembre de 1591, ante Sebastián Guazo de Bergaño, escribano del Número de esta ciudad.

Por dicha escritura se adjudicaron a Ambrosio de Haro las heredades que su antecesor Juan de Haro tenía en Mirabueno, San Bartolomé y Valdeterradillo, las cuales producían entonces 52 fanegas de renta, mitad trigo y cebada, con la condición de permanecer unidas al vínculo y mayorazgo fundado por Cristóbal de Haro, pasando de patrono a patrono con las mismas cargas y gravámenes con que las aceptaba al referido Ambrosio.

A su vez, el patrono de la capilla se comprometía a pagar cuatro fanegas de renta anual, mitad trigo y cebada, a los curas y beneficiados de la parroquia de San Pedro de la Fuente, de esta ciudad, por la carga con que estaban gravadas las heredades de Mirabueno y San Bartolomé antes de ser adquiridas por Juan de Haro; también se comprometió a invertir, según su conciencia, 5.000 maravedís cada año para reparos de la capilla y en ornamentos para la misma, sin tener que dar cuenta de ello a los curas de la parroquia; asimismo aceptó la obligación de pagar anualmente al cabildo de San Lesmes 440 maravedís por una parte y 500 por otra, para dotación de ciertas misas que fundaron sus abuelos en dicha capilla, y por fin cargó con el deber de abonar a los curas de la parroquia el importe de dos hachas de cera para alumbrar al Santísimo Sacramento durante la celebración de misas solemnes que se decían en San Lesmes los domingos y días festivos. Así quedó definitivamente zanjado tan complicado asunto, objeto, durante largo tiempo, de las preocupaciones de Juan de Haro y de sus albaceas.

Vicisitudes posteriores de esta fundación. — En 1678, poseía el mayorazgo y patronato de la capilla D. Manuel Quijada, vecino de Madrid, y habiéndose mostrado moroso, así como alguno de sus antecesores, en la inversión de los 5.000 maravedís en los reparos y ornamentos de la capilla, llegó ésta, por aquel tiempo, a un estado tan deplorable que quedó inservible para el culto, por haberse derrumbado parte de la bóveda y del tejado. El cabildo, ante esta inhibición, se vió en la precisión de tomar cartas en el asunto, y por medio de su procurador Antonio Medel de Prado pidió a D. José de Moya, alcalde mayor de Burgos, requiriera a los arrendatarios de las consabidas fincas de Mirabueno, San Bartolomé y Valdeterradillo para que no se entregasen a D. Manuel Quijada la renta de aquel año, ya que hasta entonces habían corrido los patronos con la

inversión de los 5.000 maravedís destinados para reparos y ornamentos de la capilla, pero que desde aquella fecha, fue entregada dicha cantidad a los mayordomos de la fábrica, quienes de acuerdo con el cabildo, la destinaron a las atenciones de aquélla. En el andar del tiempo, recayó el patronato de esta capilla en el marquesado de Fuentepelayo, cuyo titular en 1832, estaba en descubierto por el importe de varias anualidades; los curas interpusieron el correspondiente recurso para el cobro de ellas, mas desistieron después, por haberse allanado dicho señor a pagar al cabildo de San Lesmes 1.300 reales de atrasos, prometiendo satisfacer, en lo sucesivo, los 5.000 maravedís cada año; pero según se desprende del libro de cuentas de fábrica, sólo cumplió lo prometido hasta el año 1854 inclusive, sin que conste en las cuentas sucesivas haber abonado cantidad alguna.

Por lo que hace referencia a las hachas de cera, resulta de los libros de fábrica que los testamentarios de Francisco de Guevara, apoderado que fue del mayorazgo de los Quijadas, pagaron cien reales para diez azumbres de cera en cada uno de los años de 1787, 88 y 89, sin que posteriormente aparezca ninguna otra cantidad abonada con ese objeto. Como apéndice al presente capítulo dedicaremos dos palabras para hablar de la vida y virtudes de Luisa y Elena de Haro, hijas de Cristóbal, fundador del mayorazgo del mismo nombre, las cuales están enterradas en el arco sepulcral de su referido padre.

Luisa y Elena murieron sin dejar sucesión, nombrando por herederas a la enfermería de mujeres convalecientes del hospital de San Juan de nuestra capital.

Luisa falleció en 23 de septiembre de 1585, bajo testamento por el que mandó fundar 21 misas rezadas en el altar de la capilla de sus abuelos, en las festividades de la Purificación, Anunciación, Visitación, Asunción y Natividad de Nuestra Señora, en los días de los Santos Apóstoles Juan Bautista, Octava de los Santos, Conmemoración de los Difuntos y en el día del aniversario de su muerte.

Algunos años después, falleció su hermana Elena, bajo testamento otorgado en 20 de julio de 1589, ante Lucas de Soria, por el cual fundó una misa semanal en la misma capilla.

Fallecidas ambas sin haber dotado las referidas misas, se encargó de ello Jerónimo de Haro, quien puesto de acuerdo con el cabildo de San Lesmes y el P. Abad de San Juan, hizo la fundación mediante escritura pública otorgada el 31 de enero de 1597; comprometiéndose el referido albacea a entregar al P. Abad de San Juan 2.000 ducados, por una sola vez, para la enfermería de mujeres, corriendo de cuenta del monasterio la obligación de pagar al cabildo de San Lesmes 182 reales y medio por razón

del estipendio de las 73 misas fundadas por ambas hermanas. Ocurrió entretanto la muerte del testamentario sin haber entregado los 2.000 ducados, designando por albacea a su hermano Francisco, Canónigo de Palencia, quien llevó a cabo el pago de las expresadas cantidades y desde entonces hasta la exclaustación de los religiosos, pagó el monasterio 182 reales y medio al cabildo de San Lesmes, según resulta del reconocimiento de dicha obligación hecha por el P. Administrador Fr. Vicente Carrasco, con fecha de 12 de abril de 1834.

La insensata desamortización de Mendizábal y otras leyes desvinculadoras posteriores, dieron al traste con los bienes de esta pía memoria, pero no con el buen nombre y merecida fama de la ilustre familia de los Haro, que aureolados por el arte de sus bellos sepulcros y arrullados por la suave cadencia de las preces litúrgicas, duermen su sueño eterno en el insigne templo de San Lesmes. Sirva este mi recuerdo como homenaje a su piedad y largueza y como constancia histórica de algo que sobreviviendo a las pasiones de los tiempos y hombres, y a las revoluciones y a los odios, integra un jalón modesto, pero no despreciable, en el campo vastísimo de la historia de Burgos.

ISMAEL G.^a RAMILA